



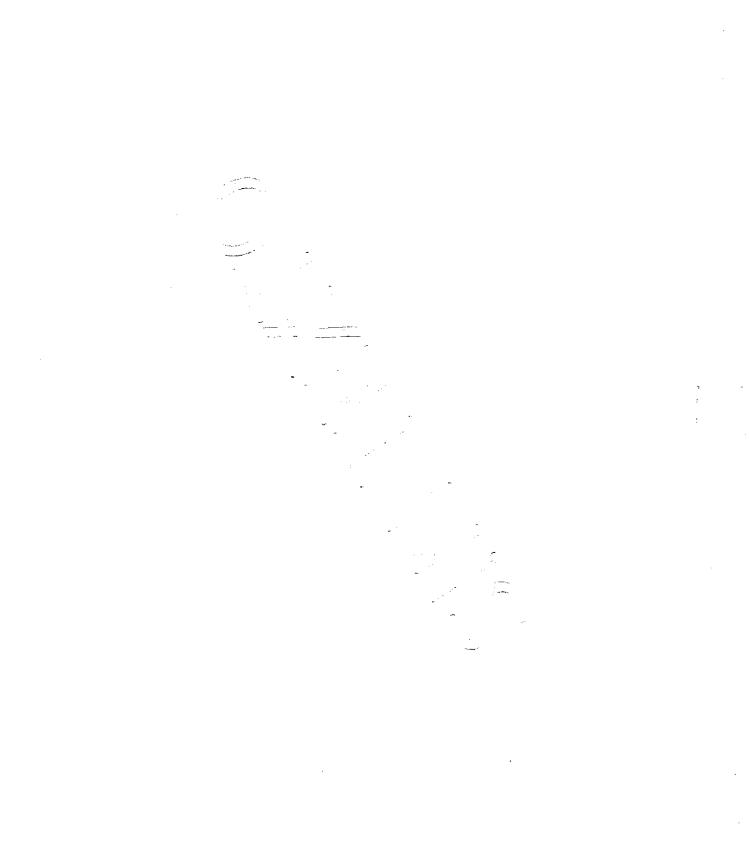
La que suscribe, Lic. Martha Janett Muro Soto, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 inciso b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales:
CERTIFICO
Que la presente copia fotostática, que consta de (7) fojas útiles, incluida la presente certificación y que concuerda fielmente con el original de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del Comité Directivo Estatal de fecha 20 de septiembre del presente año y que obra en los archivos de la Secretaría General del Partido Acción Nacional en Guanajuato.
Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente

León, Guanajuato a 22 de septiembre de 2021
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA
TODOS" .

Lic. Martha Janett Muro Soto

Secretaria General del Comité Directivo Estatal Partido Acción Nacional Guanajuato





CDE/SO/30C ASUNTO: Convocatoria a la trigésima Sesión Ordinaria del CDE Guanajuato

Con fundamento el articulo 75 numeral 2 de los Estatutos Generales y los artículos 75, 76 inciso n) y 77 inciso b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y demás relativos y aplicables, el Lic. Román Cifuentes Negrete Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, les:

Convoca

A los miembros del Comité Directivo Estatal 2018 – 2021, a la trigésima sesión ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas, en el del Comité Directivo Estatal, ubicado en Bulevar José María Morelos No. 2055, Colonia San Pablo en éste municipio de León, Guanajuato, misma que se desahogará bajo el siguiente:

Orden del dia

- 1. Registro de asistencia.
- 2. Pase de lista y declaración del quórum
 - a. Justificación de inasistencias.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Mensaje del Presidente del Comité Directivo Estatal.
- 5. Informe sobre la presentación de licencia del Secretario General.
- 6. Nombramiento del titular de la Secretaria General por el tiempo que dure la licencia.
- 7. Presentación de ruta crítica para la renovación del Comité Directivo Estatal 2021-2024.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Aprobación del acta de la sesión.
- 10. Clausura de la Sesión.

Atentamente

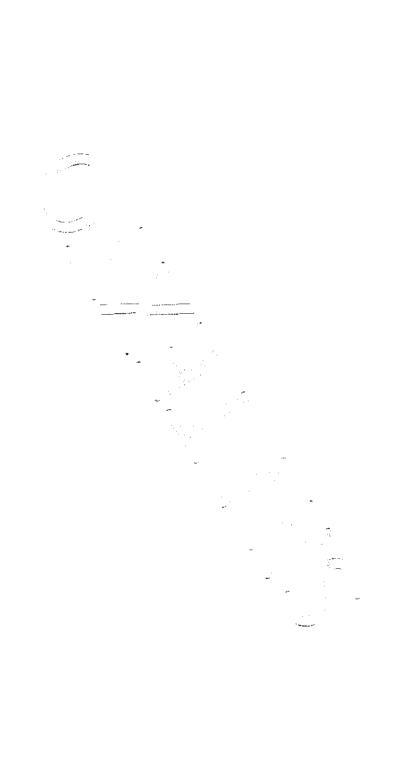
León, Guanajuato a 20-de septiembre de 2021

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

Lic. Román Cifuentes Negrete

Presidente del Comité Directivo Estatal Guanajuato

del Partido Acción Nacional





ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2018-2021

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 14:25 horas del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, ubicada en Bulevar José María Morelos #2055, Col. San Pablo, de esta ciudad; fecha, hora y lugar previstos para que tenga verificativo la trigésima sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal; contando con la presencia del Lic. Román Cifuentes, Presidente del citado comité; así como de los integrantes comité que como constancia de su asistencia, firman en la lista que se adjunta a la presente acta y que forma parte integra de la misma.

El Presidente informa, que se encuentran presentes hasta el momento 9 de los 7 integrantes que se requieren, por lo que declara la existencia del quórum reglamentario. Así mismo da cuenta de la justificación de inasistencia Reyna Guadalupe Morales Resendez

Acto seguido se da lectura al orden del día y concluida está, el Presidente somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, quedando de la siguiente forma:

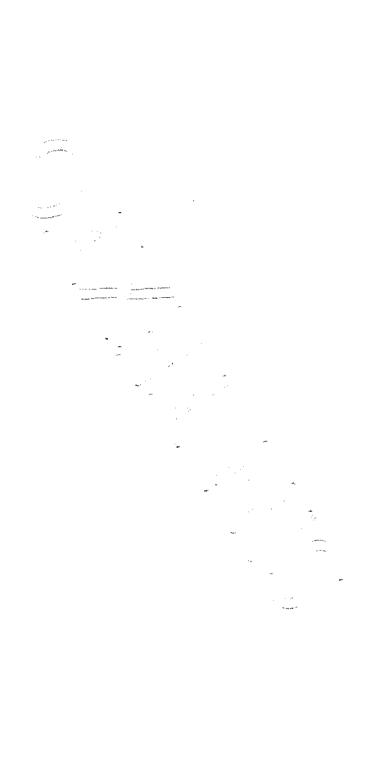
Orden del día

- 1. Registro de asistencia.
- 2. Pase de lista y declaración del guórum
 - a. Justificación de inasistencias.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Mensaje del Presidente del Comité Directivo Estatal.
- 5. Informe sobre la presentación de licencia del Secretario General.
- 6. Nombramiento del títular de la Secretaría General por el tiempo que dure la licencia.
- 7. Presentación de ruta crítica para la renovación del Comité Directivo Estatal 2021-2024.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Aprobación del acta de la sesión.
- 10. Clausura de la Sesión.

Dentro del cuarto punto del orden del día, el Lic. Román Cifuentes Negrete Presidente del Comité Directivo Estatal, da su mensaje.

En lo que corresponde al **quinto punto** del orden del día, el Presidente. Estatal, da cuenta en sesión sobre la presentación de Licencia del Secretario General a partir del 15 de septiembre a las 12:44 horas.

Respecto al **sexto punto** del orden del día, ante la licencia enunciada en el numeral anterior el Presidente Estatal propone a la C. Martha Janett Muro Soto, para ocupar el cargo de Secretaria General. Lo cual una vez sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes.



•



ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2018-2021

Continuado con el **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria General del Comité Directivo Estatal informa la ruta critica sobre la renovación del Comité Directivo Estatal 2021-2024, a partir del registro de una sola planilla.

En lo que corresponde a asuntos generales, no se presentaron.

En lo respectivo al noveno punto, se da lectura al acta de la sesión. La cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Concluido el orden del día y no habiendo más puntos que tratar, la Secretaria General, da por concluida la presente sesión siendo las 14.45 horas del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno levantan como constancia la presente acta. Conste.

Lic. Martha Janett Muro Soto

Secretaria General del Comité Directivo Estatal 2018-2021

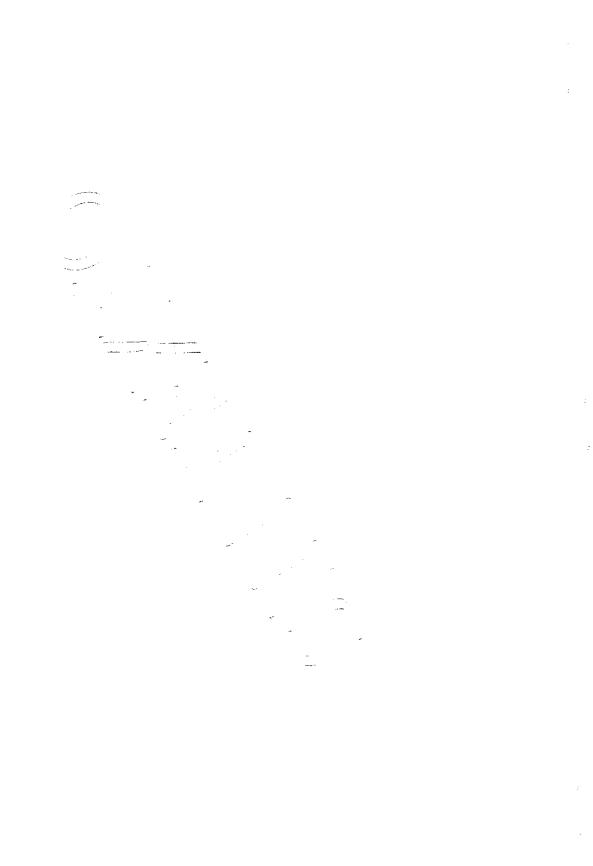




REGISTRO DE ASISTENCIA COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1	Roman Cifuentes Negrete	
2	Martha Janett Muro Soto	Laut
3	Alma de la Luz Morales Romero	
4	Hector Rodrigo Gutiérrez Martin	Haller,
5	José Adolfo Campos Mata	13Htc
6	Luxana Padilla Vega	Lufana S. de Zefes
7	Martha Cintora Aguilar	
8	Miguel Angel Aguirre Marin	A Part of the second of the se

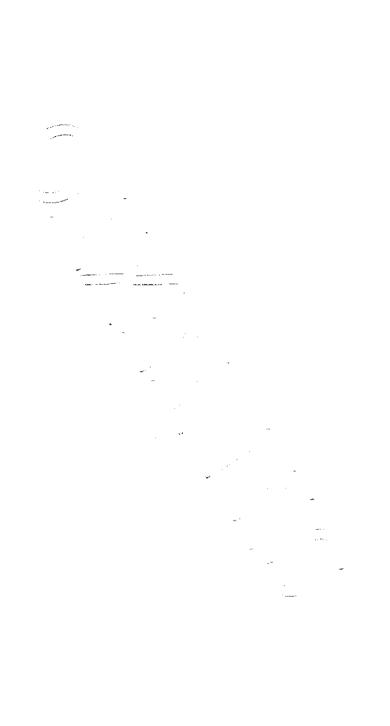




REGISTRO DE ASISTENCIA COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

9 Omar Gregorio Mendoza Flores	
10 Pascual Sánchez Muñoz	
11 Reyna Guadalupe Morales Reséndez	
12 Verónica Orozco Gutiérrez	



León, Guanajuato a 15 de septiembre del 2021.

ASUNTO: Licencia al cargo de Secretario General del CDE.

✓INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO PRESENTE

El que suscribe Lic. Eduardo López Mares, en mi calidad de Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Guanajuato, por medio de la presente; por mi propio derecho e interés personal, les presento mi Licencia al cargo de Secretario General del Comité Directivo Estatal a partir de la recepción de la presente y por el periodo que marca la Convocatoria para participar para la elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato para el periodo 2021-2024..

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, artículo 52 del Regiamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y en términos del artículo 19 y 20 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal 2021 – 2024.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar, quedando a la orden.

Sin más por el momento, les envió un cordial saludo.

Atentamente
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SECRETANIA GENERAL

SECRETANIA GENERAL

1 5 SEP. 2021

Lic. Eduardo López Mares

GUANAJUATO

c.c.p: LIc. Roman Cifuentes Negrete. Presidente del Comité Directivo Estatal.







LIBRO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA
INSTRUMENTO CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO
En la CIUDAD DE MÉXICO, el dia cuatro de marzo de dos mil diecinueve. Yo, el Licenciado
ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, titular de la Notaria número CINCO de la Ciudad de México, hago
constar LOS PODERES GENERALES LIMITADOS que otorga el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".
representado en este acto por el señor MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, en su caracter de
Presidente del Comite Ejecutivo Nacional y apoderado del citado Partido Político a favor del señor
RAUL LUNA GALLEGOS del Comité Directivo Estatal de dicho Partido Político en el Estado de
Guanajuato i, o anterior de conformidad con los siguientes antecedentes y clausulas
ANTECEDENTES
L. El compareciente me exhibe certificación expedida por el Instituto Federal Electoral, con la que
acredita la legal existencia del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", como Partido Político y que a
continuación transcribo
All margen superior izquierdo seiro que dice
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Acigentic
"EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125 PARRAFO 1. INCISO.
s) DEL CODIGO FEDERA, DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
QUE SEGUN DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE NISTITUTO EL
"PARTIDO ACCION NACIONAL" SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE EL
COD SO DE LA MATERIA SEÑALA
SE EXTIENDE LA PRESI N'E GERT-FICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MEXICO. DISTRITO FEDERAL,
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECT "
Unisello que troe
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELLECTORAL
SECRETARIA E JECUTIVA
(firmado)
LIC EDMUNDO JACOBO MOLINA'
II El compareciente me exhibe los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional en un ejemplar
sellado por el Instituto Federal Efectoral del que transcribo la razón final a la vuelta de la última hoja.
que a la fetra dice
El licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Naciona:
Electoral con fundamento en lo dispuesto por el articulo 51 párrafo primero inciso v) y 3 de la Ley
General de Instituciones y Procedimientos Electorales 68 numeral 1 inciso ki del Reglamento Interior
del Instituto Nacional Electoral, 21 del Reglamento de la Oficialia Electoral del propio Instituto, asi
como el Oficio número TNE SE 106/20151 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la funcion
de Oficiana Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo de este
crgano electoral
Que las presentes fotostaticas son copia fiel del original de los Documentos Basicos vigentes del
Partido Acción Nacional, mismos que constan de 125 (ciento veinticinco) foilos, documentos que tuve a
la vista y obra en los archivos de la Dirección Ejeculiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este
instituto lici que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Mexico a los
catorce dras del mos de agosto del ano dos mil diecisiete
EL DIRECTOR DEL SECRE (ARIADO
(Firmado)

LICENCIADO JORGE EDUARDO LAVOIGNET VÁSQUEZ 1	
De los estatutos indicados copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:	
TITULO PRIMERO	
· · · · · · · · · · · DISPOSICIONES GENERALES	
CAPITULO UNICO	
DENOMINACIÓN, OBJETO DURACIÓN, DOMICILIO LEMA EMBLEMA Y	
DISTINTIVO ELECTORAL	
Articulo 18 El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio.	
de sus derechos dividos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir organicamente.	
en todos los aspectos de la vida publica de Mexico, tener acceso al ejercicio democratico del poder y	•
lograti	
a) El reconcemiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus-	
derechos fundamentales y la garantia de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa-	
dignidao	•
bi La subordinación en lo político de la actividad individual, social y del Estado a la realización del	
Rien Comun	
c) El reconocimiento de la preeminencia del interes nacional sobre los intereses parciales y la	
ordenación y prarquización de estos en el interés de la Nación, y	
di l'alestauraum de la demorratia como forma de gobierno y como sistema de convivencia 👑 👑	
Articulo 2º Sen objeto del Partido Acción Nacional ···· ·······························	
a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democratica de todos los mexicanos.	
b) La orfusion de sus principios, programas y plataformas,	
c) La actividad divico-política organizada y permanente,	
d) La educación socio-política de sus militantes,	
e) La garantia en todos los ordenes de la igualdad de opórtunidades entre hombres y mujeres	
fi La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la	
formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley,	
g) La participacion en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen	
sus organos competentes	
hi La asesoria y el apoyo a los funcionarios publicos postulados o propuestos por el Partido y la	
vinculación democráticu con los gobiernos emanados del mismo	
i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos institutos publicaciones y	
servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido	
, El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e	
internacionales y	•
ki La adquisición, engjenación o gravamen, por cualquier titulo, de los bienes muebles e inmuebles que	
se regueran y en general la celebración y realización de todos fos actos, contratos, gestiones y	
promociones necesarios o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido	
Artículo 3º 1. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente. Acción	
Nacional podra aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos de	
agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido	
Articulo 4º 1, La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido	
Articulo 5º 1 El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de Mexico. Sus organos estatales	
mun cipales y delegaciones tendrán su domicilio en el lugar de residencia	
CAPITULO CUARTO	
DE LA COMISIÓN PERMANENTE	
Artículo 3.1 1 La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes	
militantes	
a) La o el Presidente del Padido	
n) La ele: Secretario General del Comite Ejecutivo Nacional,	







c) Las o los Expresidentes de: Comite Ejecutivo Nacional
d) Las dies coordinadores de los Grupos Parlamentar os Federales
e) i a ole: Fescrero Nacional
fi La o el Coordinador de Diputados Locales,
g. La biel Occidinador Nacional de Ayuntamientos:
hi La o el Coordinador Nacional de Sindicos y Regidores
!) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer,
j) La piel titular nacional de Accion Juvenil;
k) Un Presidente de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción territoria , y
) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia minima de cinco años
2. La designación de los miempros a que hace referencia el inciso I) del numeral anterior será hecha
cor el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a
propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos debera de considerarse que
el cinquenta por ciento de los efectos será de género distinto
4. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente se requiere
a) Ser militante del Partido con una antiguedad de por lo menos cinco años,
b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás
disposiciones reglamentarias,
c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años
anteriores a la elección de la Contisión, y
d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.
7. La Comisión Permanente, se renovara en el segundo semestre del año en que se celebren
ele tolones ordinarias federales
8 Los miembros de la Comisión Permanente duraran en su cargo tres años y permaneceran en él
hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su
puesto
Artículo 38 1 Son facultades y deberes de la Comisión Permanente
Il Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de
Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la Administración del Financiamiento del Partido, los
presentara para su aprobacion al Consejo Nacional
II - Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional
III - Acordar, a colaboración de Accion Nacional con otras organizaciones políticas nacional y aceptar la
colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los terminos del artículo 3 de estos Estatutos, así
como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los
ambitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, segun lo establezcan las leyes
correspondientes
IV Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno
Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renuncias que presenten, designando
en su caso al quienes los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la
faita ficere definitiva
VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún integrante del CEN que, en su caso, haga el
Presidente designando, en su caso, a quienes los sustituyan a propuesta dei Presidente;
 Articulo 39 f. La Comision Permanente del Consejo Nacional se reunira cuando menos una vez al
mes. Funcionara validamente con la asistencia de la mayoria de los miembros que la integran con
derecho a voto
2. Sus decisiones serán tomadas por mayoria de votos de los presentes. En caso de empate, la o el
Presidente tendra voto de calidad. Sera convocado por el Presidente, o a solicitud de dos terceras
partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional
MOTOUNIA No. 6 PRIMER PISO, C P 06000 MEXICO, D.E. 5521-2424, FAX 5521-9916

CAPITULO QUINTO
Articulo 52 1 El Comité Ejecutivo Nacional estara integrado por los siguientes militantes
a. La diel Presidente del Partido
billa ciel Secretano General del Partido
c. La litular nacional de la Promoción Política de la Mujer
di Calo er Mular de Accion Juvenit
e. La piel Tesorero Nacional, y
1. Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años, de los que no podrán ser mae
de cuatro de un mismo género
()
Para ser exists integrante de Comite Ejecutivo Nacional se requiere
a) Ser militante del Partido con una antiguedad de por lo menos cinco años
p) haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demas
disposiciones reglamentarias
c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años
anteriores a ra elección del Corinte y
d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal en los tres años inmediatos
anter ores
5. Asistran con derecho a voz los titulares de Secretarias que no sean miembros del Comité Ejecutivo Nacional
6 En la proporción que fije el Reglamento el Comite Ejecutivo Nacional podra integrarse con
miembros que reciban remuneración del partido
7 El Comité Ejecutivo Nacional se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren
elecciones ordinarias federales
A Los miembros del Comite Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tros años y permaneceran en el
hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su
piiesto
9 Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese solo hecho perdera el cargo. Se
considerara como asistencia la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma
 El Comité Ejecutivo Nacional entrará en funciones dentro de los cinco dias hábiles después de la
elección. Deberá constar acta de entrega-recepción
11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, este mantendra una estructura
administrativa busica permanente, cuva regulación formara parte del Reglamento del Comite Ejecutivo
Nacional
Articulo 53. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional
a) Ejercer per medio de su Presidente o de la porsona o personas que estime conveniente designar al
efecto. la representación legal de Acción Nacional, en los terminos de las disposiciones que regulan el
mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia comun y para toda la República en
materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En
consecuencial el Presidente grizara de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula
especial conforme a la Ley ibara pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para
suscribir titulos de credito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aqui por
reproducidas como si se insertaran a la fetra, así como los relativos de la legislación electoral vigente $+$
bil vigilar la observancia de estos Estatulos y de los regiamentos poi parte de los organos
dependencias y militantes del Partido
c) Cumplir y hacer cumplir les acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la
Comision Permanente:
di Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos
Estatales
er Formular los programas de actividades de Acción Nacional





fi Liaburar planes de actividades de caracter nacional de conformidad con las decisiones y
lineamientos de Asambleas semetiendo os a la aprobación de la Comisión Permanente
g) Evaluar el desempeño de los Comites Directivos Estatales y Municipales en los terminos del
regiamento, as como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos
en sos pianes y programas del partido
h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Cemite Ejecutivo Nacional (
ij Impulsar permanentemente accionies afirmativas para garantizar la equidad de genero en todos los
ámbitos del Partido
j) Establièger el impulsar mode és de relacion del Partido con la sociedad
iki Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio
nacional que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento
respectivo. 5 Determinar la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de
los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las
actividades propagandisticas de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular las
cuales deberan apegarse a la Ley, estos Estatutos y los Principios de Doctrina. Se informara a la
Comision Organizadora Electoral de las disposiciones que en esta materia se establezcan,
mi Resolver sobre las licencias que soliciten sus miempros y las renuncias que presenten, y designar
en su caso la propuesta del Presidente, a quienes lo sustituyan.
q) Las demas que señalen estos Estatutos y los reglamentos
Articulo 54 1. El Comite Ejecutivo Nacional funcionara validamente con la asistencia de la mayoria de
los miembros que lo integran y sus decisiones seran tomadas por mayoria de votos de los presentes.
En caso de empate, la ciel Presidente tendra voto de calidad.
Artículo 55 1. E. Secretario General tendra a su cargo la coordinación de las diversas secretarias y
dependencias de dicho Consté y las funciones especificas que este la encomiende. El Comite
Ejecutivo Nacional podrá tambien, a propuesta del Presidente, nombrar uno o varios Secretarios
Adjuntos para auxiliar al Secretario General, 2. El Secretario General lo sera tambien de la Asambiea.
Nacional el Consejo Nacional y la Corrision Permanente Nacional
2. El Secretario General lo sera tambien de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión.
Permanente Nacional
Articuro 56 1 Para ser Presidente del Comite Ejecutivo Nacional se requiere la) Tener una militancia
de por lo menos cinco años, bi Fraberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de
estos Estatutos y demás disposiçiones reglamentarias, o: No haber sido sancionado por la Comisión
de Cirden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo
d) haber participade come integrante de algun Comité Directivo Municipal. Estatal o Nacional o
consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
et No haber sido dado de haja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos
anteriores
Articulo 57 - 1 - , a d el Presidente del Comite Ejecutivo Nacional, lo sera también de la Asamblea
Nacional, de Consejo Naciona: y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y
deberes.
a) Representar a Accion Nacional on los terminos y con las facultades a que se refiere el inciso sy del
articulo 53 de estos Estatutos. Quando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional,
- numerica la communitazioni del Hantido da Coccolaria Conaral
ejercera la representación del Partido en Secretario General
b. Ser miembro ex oficio de todas las contisiones que nombre el Consejo Naciona ide. Comite
b. Ser miembro ex oficio de todas las comisiones que nombre el Conse,o Nacional del Comite Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la
b. Ser miembro ex oficio de todas las comisiones que nombre el Conse,o Nacional del Comite Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comite Ejecutivo Nacional
b. Ser miembro ex oficio de todas las conissiones que nombre el Conse,o Nacional del Comite i proutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Conste Ejecutivo Nacional,
b. Ser miembro ex oficio de todas las comisiones que nombre el Conse,o Nacional del Comite Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comite Ejecutivo Nacional,
b. Ser miembro ex oficio de todas las comisiones que nombre el Conse,o Nacional del Comite Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comite Ejecutivo Nacional,
b. Ser miembro ex oficio de todas las comisiones que nombre el Conse,o Nacional del Comite Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comite Ejecutivo Nacional,

el Proposer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones, ----------------------fi Proponer al Comite Ejecutivo nacional los programas de actividades de Acción Nacional concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional la Comision Permanente la Asamblea quirromover de acuerdo con los regramentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de Mexico ----ni Contratari designar o remover libremente a los mandatarios para pleitos y cobranzas, funcionar es administrativos y empleados del Comite Ejecutivo Nacional y los diganos que dependan de esté 👑 🦠 o Designar les asystores y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas ji fin casos urgentes y cuando no sea posible convocar al organo respectivo, bajo su mas estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanento en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda-....... k) En general gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar de que su actuación se apeque constantemente a los propositos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas, as formas notas posibles, que en la vida publica de Moxico se implanten los principios que Acción Nacional ha necho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos juridinos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los regramentos respectivos ly ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacionali el Consejo Nacional y la Comision Permanente. 3) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comite Ejecutivo Naciona mi Formular y presentar di informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional, n; Proponer a la Comision Permanente la designación o remoción de los Secretarios del Comite Artículo 58 3. La o el Presidente durara en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Debera seguir en su cargo mientias no se presente qu'en deba sustituirfo - - - --2 FN CASO DE FALTA TEMPORAL QUE NO EXCEDA DE TRES MESES, LA O EL PRESIDENTE SERA SUSTITUIDO POR LA CIEU SECRETARIO GENERAL 3. En caso de falta absoluto del Presidente demo del primer año de su encargo. la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de freinta dias a la militancia que elegira a quien deba terminar el pendod del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos ultimos años de su encargo, la Comision Permanente ejegira a quien deba sustituirlo para terminar el periodo. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional. la o el Secretario General fungira como Presidente. 4. Sin perjuiçio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los presidentes secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales e Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales. que decidar contender como candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos como diligentes, deberan renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la scilicitud de registro como precandidato un los tiempos que señale la convocatoria internacorrespondiently ---------- III. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE NACIONAL.- Por instrumento numero ciento verntitrés mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha ventiseis de noviembre de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrite Notario, se hizo constar, la protoculización parcial del Extracto de Acta de la Sesión de instalación del Comité Ejecutivo del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", celebrada el dia diecinueve de noviembre de dos mil dieclucho, en la que entre otros acuerdos, se nombro al señor MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, como Presidente del Comite Ejecutivo Nacional del citado Partido



Politico y como consecuencia se le ctorgaron poderes Y de dicho instrumento copio en lo conducente le que seue -- PRIMERA - A regación del Licendiado EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIFRRA, en su carácter de Chiegrato Especial, ggeda PROFOCOLIZADO PARCIALMENTE el Extracto de Acta de la Sestan de Instalamon del Comite Ejecutivo Nacional del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", celebrada el día diricimie re de noviembre de dos mil diegiocho y términos en que consta transcrita en lo conducente en er antecedente guinto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales ------------------------------- SEGUNDA - Como consecuencia de la protocolización parcial consignada en la clausula antenor ----UNO - LA REVOCACIÓN de l'ill poderes otorgados al señor MARCELO DE JESÚS TORRES COFINO como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del citado Partido Político y al señor FERNANCO RODRIGUEZ DOVACI en su caracter de Secretano General del mismo, par instrumento número ciento veintidos mil seiscientos veinticoho, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciecho. -----DOS - FLOTORGAMIENTO DE PODERES conferidos por el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" a favor del señ a MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA en su caracter de Presidente del Comite E_{l} ecutivo Nacional de dicho Partido Fontico, quien govara de las facultades y trindia las limitaciones. que se consignan en el extracto del acta que por este instrumento ha quedado protocolizada parsistraente , que son las signientes ------------ A - Pleitos y catrianzas incluidas todas las facultades ginnerales y una con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del parrafo primero del articulo dos mil guimentos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los articulos serscientos nov<mark>enta y dos fracción primera y terce</mark>ra, setecientos trece y ochocientos setenta y seis fracciones i rimera, segunda, gumta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promotendo conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y sequidos en todos sus tramites instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades competentes, segun lo estime conveniente, así como interponer los rucursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes, il - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo "Il Para compremeter en árbitros - III - Para absolver y articular posiciones - IV - Para transigir - 5 - Para hacer cusion de bienes - VI - Para recusar - VII - Para recibir pagos - VIII - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley ----····· B. A tes de administración en los términos del párrafo segundo del articulo dos mil quinientos ciricuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de ----- C - Otorgar y suscebil t'Elès de crédito en los ferminos del artículo noveno de la Ley General de \cdots \in \mathbb{C} . Altas de damente en relación unica y explusivamente sobre bienes muebles, en los terminos del parrato tercoro del articolo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrijo Federally sus correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos - El apoderado no podra enajenar ni gravar bienes inmuebles del Partido Acción Nacional salvo por actierdo previo y expreso del Comite Ejecutivo Nacional ------------ É - Para ejercer la representación legal del Partido Acción Nacional, en los términos que señaien las disposiciones relativas a la legislación electoral, civil, penal y laboral vigente, y E. Para que dentro de sus facultades y limitaciones el apoderado designado pueda a su vez otorgar poderes generales o especiales, así como para revocar unos y otros ------En عنه بالمائية و المائية : En عنه بالمائية المائية المائية المائية المائية المائية المائية المائية المائية الم de Cre Etc. et compareciente solicita que el poder antes señalado, por lo que se refiere a las facultades conferidas para olorgar y suscribir títulos de crédito, sea inscrito en el Registro Publico de Comercio del MOTTELTIA NO 16 FRIMER PLOT CIP 06000 MEMICO, DE 115525-24,14 DA 15571,0413

Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número quinientos catorce mil doscientos treinta y
ocho
- Expuesto ic anterior, el compareciente otorga las siguientes
PRIMERA - El "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", representado en este acto por el señor
MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, en su carácter de Presidente del Comité injecutivo
Nacional y apoderado del citado Partido Político, por medio de este acto lotorga a favor del señor
RAÚL LUNA GALLEGOS, del Comité Directivo Estatal de dicho Partido Politico en el Estado de
Guanapato los PODERES GENERALES LIMITADOS en los términos siguientes
A PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, incluidas todas las facultades
generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los
Términos del parrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil
quimentos achenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los
Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Cívil Federal, en
concordancia con los artículos seiscientos noventa y dos fracción primera, setecientos trece y
ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del
Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos
en todos sus tramites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse
con las resoluciones de las autoridades competentes, según lo estime conveniente, así como
interponer los recursos :egales procedentes
De manera enunciativa y no limitativa y sin que se encuentren conferidas las facultades para
hacer cesión de bienes se mencionan entre otras facultades las siguientes
Li- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusivo amparo
II - Para transigii
· · · · Itt · Para comprometer en árbitros · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ity - Para absolver y articular posiciones
/ - Para recusar
V - Para recibir pagos
VII - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo
permita la ley
B. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aun las especiales
que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros parrafos
de' articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil
quinientos conenta y siete y dos mil quinientos noventa y tres del Código Cívil para el Distrito Federal y
sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejercite los
alcances del presente poder y del Código Civi- Federal, quedando facultado los apoderados
designados para comparecer ante todas las autoridades laborales referidas en el articulo quinientos
veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el
Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el
Consumo de los Trabajadores, realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de
asuntos laborales que competan al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en los que comparecerán en los
terminos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, los apoderados designados tendran el
caracter de Representante Legal del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, y por lo tanto y con tal carácter.
están autorizados para ejercitar las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a
continuación
Uno Comparecer en nombre y por cuenta del PARTIDO ACCION NACIONAL, ante toda clase
de autoridades laborales. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto
Mexicano de Seguridad Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en los
términos del artículo once, seiscientos noventa y dos, ochocientos sesenta y seis, ochocientos ochenta
y demas relativos de la Ley Federal del Trabajo



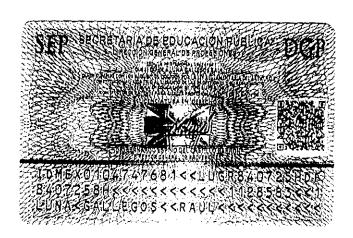




NOTARIO PUBLICO Comparecer a qualesquiera de las audiencias de Conciliación a que sea citada el PARTIDO ACCION NACIONAL per las cuntas de Conciliacion y Arbitraje, ya sean locales e federales, cen todas bis facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a lu Ley, en los términos del articulo dos misquinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correctivos de los Codigos Civiles para los Estados en donde se ejercite inclusive govara de las facultades especiales que seriala el acticulo dos mil quinientos ochenta y siete dal Codigo Civil para el Distrito Federally sus correlativos de los Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana y del . ---- Tres. - Articularly absolver posiciones ---------- Cuatro, qualmente el apinderado designado estara facultado para ejercul actos de administración en materia laboral, dar órdenes de trabajo a los trabajadores de PARTIDO ACCIÓN NACIONAL facultades para rescurdir contratos individuales de trabajo, celebrar contratos delectivos de traba 🗇 en su especia idad la facultad de ser considerado como Representante Legal del patron en su relaciones con sus trabajadores, en terminos de lo dispuesto por el articido price de la liety Federal de, Trabaio --- --- ------- Cinco - Teridra asenismo, como Represente Legal, facultades expresas para asistir a las étapas de conciliación identanda y excepciones en los procedimientos aborales, en términos de la dispuesto ---- Scis.- Facultades para poder comparecer como Representante Legal del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales. as como ante qualquier autoridad del trabajo las quales se mencionan en el articulo quinientos ---- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los terminos del parrafo segundo de larticuro dos mili quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Corligos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana ---- LIMITACIONES:--------- i).- El apoderado designado en el ejercicio de los poderes que se les confieren en esta ---- iit - El apoderado designado en esta clausula ejercitaran las facultades que se les confieren en -----PERSONALIDAD --------- El compareciente acredita la representación con la que comparece las facultades con que actua, as: como la legal existencia de su representado, con los documentos que obran relacionados en los antecedentes de este instrumento y declara al efecto que la representación que estenta y por la que actualise encuentra vigente en todos sus terminos y que su representado tiene capacidad — El compareciente por sus generales manifesto ser mexicano por parimiento, una nario de Zamora. Estado de Michoadan. Ligar dunde nacio el dia diecisiete de octubre de milinovecientos setenta y siete casado, contador público, con domicilio en Avenida Coyoacán numero mil quinientos cuarenta y seis Colonia Dei Valle, Alcaldia Benito Juárez, Ciudas de Mexico, código postal cero tres mil cien y se YO FI NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FF:----------- I.- Que me identifique pienamente como Notario ante el compareciente ---------- II - Que is relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y ho ---- III.- Que el compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con faisedad ante Notario y de que sus doclaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad ----- IV.- Que me asegure de la identidad del comparediente como consta en generales y que tiene a mi

---- V.- Que le fac feido al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que bene de feerio personalmente y de que le sea explicadul por lo que lo illustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos ----- VI.- Que informé y explique al compareciente el contenido de la Ley Federal de Protección de Catos Personales en Posesion de los Particulares y sus afcances, procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados y que el compareciente, mediante la firma de este instrumento autoriza de forma expresa al suscrito Notario, para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la ijey del Notariado para la Ciudad de México y demas disposiciones legatos aplicables, se imponen a los Notarios Publicos, en relacion con el acto que por el presente instrumento se otorga ---------- VII. Que todas las notas complementarias que en su caso sea necesario asentar se agregaran en documento por separado al apendine de este instrumento ------...., ----- VIII.- Que el compareciente manifesto su comprensión piena, firmando de conformidad el dia que se indica en sus firmas, en union de suscrito Notario, quien AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE.----FIRMA DEL SEÑOR MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA - EL DIA DOCE DEL MES DE SU FEICHAL FIRMA DEL NOTARIO - EL SELLO DE AUTORIZAR ----------------------------------INSERCIÓN ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ------En todos los poderes generales para ploitos y cobranzas, bastará que se riiga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley ipara que se entiendan conferidos sin limitación alguna En los properes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas En los poderes generales ipara ejercer actos de dominio ibastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toga clase de gestiones a fin de defenderlos ---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, sa consignaran las timitaciones o los poderes seran especiales. Les notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen " YO, FERCENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPIDO ESTE <u>PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, DEL</u> PROTOCOLO A MI CARGO - VA EN DIEZ PÁGINAS. SELLADAS Y RUBRÍPADAS POR MI - ESTA COTEJADO Y SACADO EN 1 Nº1A FIJA I SE EXPIDE PARA EN APODERADO SEÑOR RAUL LUNA GALLEGOS, CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIÉCINUEVE.- DOY FE.-----GCO/het. EXP. 19/5/476





C	ED.	TIC	CA	~	1	AI
	EK	ıırı	LA	U	U	٧-

Dada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el treinta de junio de dos mil veintiuno.







Maestro Mauricio Enrique Guzmán Yáñez Consejero Presidente del Consejo General Del Instituto Electoral Del Estado de Guanajuato. 23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021
23/04/2021

Comité Directivo Estatal del PAN.

PRESENTE.

El que suscribe Raúl Luna Gallegos, en calidad de apoderado del Partido Acción Nacional, como obra en el instrumento notarial ciento veinticuatro mil ciento ocho del libro dos mil quinientos setenta del año 2019, del cual anexo copia simple, vengo a dar aviso correspondiente a lo establecido en el artículo 33 fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, por lo que le comunico los cambios de los integrantes de órganos directivos, a raíz de la presentación de licencia del Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, como a continuación se describe:

Eduardo López Mares	Secretario General con licencia.	
Martha Janet Muro Soto	Secretaria General interina a casa de la licencia a que se hace referencia en el presente.	

Lo anterior para los efectos señalados en la parte final de la fracción XIII artículo 33 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido, enviándole un saludo cordial.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato a 23 de septiembre de 2021.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

STITUTO ELECTORAL HORA FINCAL FECHA 23-09-2071 HORA FINCAL	Lic Ray Line Gallegos	g= 1 = 1 = 1 : 1 = 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1		
En car	ácter de apoderado del Partido Acci	ón Nacional		
ECRETARÍA 11 . 46 NKdel Part	ido Acción Nacional y Representante	ante el lEEG	73 5 G1 -	6061
Kraven Kraven		'ASTIMITO ELECTENAL DSI ESIADO DE GUARAJUATO	. HORA	ĩ
Raibi Orginal y anex	Porclos # 2055 Col. San Pablo C.P. 37207 Leon	DODGERANICIA	11:29	1111
BIAT 1996 VILLEY	ToreTos # 2055 Col. San Pablo CP 37207 Leon.	CHRISTIAN CHARLETTE TO THE		
	www.pangto.org	DEL CONSEJO	· Mediato	
	PANGuanajano 💆 PANGuanajuato	GENERAL.	A. L. C (017.

11.39 403

.





GUANAJUAI

Oficio: P/295/2021
Asunto: Se realiza consulta

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE Presente

Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 23 de septiembre del año en curso, se recibió en este Instituto el escrito signado por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual manifiesta que en la sesión del Comité Directivo Estatal de dicho instituto político en Guanajuato celebrada el 20 de septiembre del presente, se determinó designar a Martha Janet Muro Soto como secretaria general interina a causa de la licencia presentada por Eduardo López Mares en su carácter de secretario general del órgano partidista.

Al oficio en comento, se adjuntaron en copia simple la convocatoria, el acta y la lista de asistencia de la sesión de previa alusión; así como el instrumento notarial 124108 en que consta el otorgamiento de poder a Raúl Luna Gallegos conferido por dicho partido; y constancia original respecto al carácter de Raúl Luna Gallegos como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En este orden de ideas, me permito remitirle el escrito referido y sus anexos, solicitando su invaluable apoyo a fin de que tenga a bien indicarnos si es válida la designación de Martha Janet Muro Soto como secretaria general interina de dicho órgano a causa de la licencia a que se hace referencia, y en su caso, cómo quedaría integrado el mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 55 numeral 1 inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 46 numeral 1 inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; disposiciones conforme a las cuales corresponde al Instituto Nacional Electoral llevar el libro de registro de las y los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos a nivel nacional y local, así como revisar la documentación que éstos presenten respecto a la integración de los referidos órganos, a fin de determinar la observancia de su normativa interna.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Elección es Tylya

Cordialmente

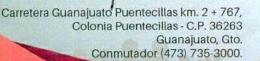
Guanajuato, Guanajuato, 24 de/septiembre de 2021.

MAURICIO ENRIQUE GUZMÁN YÁÑEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Copias: - Consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

- Archivo.











DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/10064/2021

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

MTRO. VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Jurisprudencia 28/2002, sostenida por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me refiero al folio OFICIO/GTO/2021/352 del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, al que se anexa oficio P/295/2021, suscrito por el Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite escrito signado por el Lic. Raúl Luna Gallegos, quien se ostenta como apoderado legal y representante suplente del Partido Acción Nacional ante el referido Instituto, por el que informa de cambios en la integración del Comité Directivo Estatal del partido que representa en la mencionada entidad.

Al respecto, remito a usted el oficio mencionado, así como sus anexos, para los efectos de lo previsto en los artículos 6, numeral dos y 37, del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales, así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, por lo que le solicito que en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la notificación del presente, manifieste lo conducente y/o remita la documentación soporte completa, en original o copia certificada, que acredite el proceso de elección en el referido órgano directivo.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento a las normas estatutarias que rigen la vida interna del partido que representa y así proceder, en su caso, a la actualización del libro de registro de los órganos directivos del citado instituto político.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. Para su conocimiento. Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento.

En atención al turno con ID: 12619372

in alencion ai tumo con ib. 12019372						
	Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza				
	Validó	Lic. Claudia Dávalos Padilla				
	Revisó	Lic. Juan Carlos Ortiz Pérez				
	Elaboró	Lic. Okayri Estefanía Ortiz Mercado				